



Ajuntament d' Alfara del Patriarca

DECLARACIÓN RESPONSABLE CASETAS FIESTAS PATRONALES 2025

_____, con DNI _____,
Nombre y apellidos

en representación de

_____, con CIF _____,
Nombre de la comisión festera o asociación

con domicilio a efectos de notificación en

_____,
Dirección completa

y con correo electrónico _____ y teléfono

_____ como datos de contacto,

DECLARO

Ser responsable directo y objetivo del cumplimiento de las normas dictadas en el bando de 9 de junio de 2025 sobre el recinto de las fiestas patronales, sin perjuicio de la culpabilidad subjetiva de aquellos en quienes se pruebe su responsabilidad.

Asumir el compromiso de obtener un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por riesgos derivados de la explotación de la actividad durante las fechas de realización de las Fiestas Patronales, incluyendo los días de montaje y desmontaje en el recinto de fiestas, a nombre de la entidad solicitante.

Que se cumplen todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa sectorial vigente que afecten a la Comunidad Valenciana, y en especial las higiénico-sanitarias y de seguridad, y que se mantendrán su cumplimiento durante el periodo de tiempo en que la actividad sea ejercida.

Que a quien represento se adhiere y comprometo a cumplir los objetivos del desarrollo sostenible marcados en la Agenda 2030, y en particular la separación y retirada individual de cada una de las fracciones de desperdicios, así como que los platos y vasos utilizados deberán ser de cartón, papel o cualquier otro material biodegradable, suprimiendo el empleo de plásticos.

Asumir el compromiso de cumplir con los plazos dictados para la instalación de casetones, así como con las fechas y horarios estipulados para la actividad en ellos. Está permitida la



Ajuntament d' Alfara del Patriarca

instalación de casetones del 12 al 27 de agosto de 2025. La actividad en los casetones estará permitida desde el 14 de agosto y hasta las 5:00 horas del 26 de agosto de 2025. El horario establecido de uso de los casetones será hasta las 3:00 horas los días en que no haya actividades en el recinto de fiestas y hasta las 4:30 horas los días que sí se celebren actividades. En cualquier caso, la estancia en los casetones será de como máximo las 5:00 horas para llevar a cabo las correspondientes tareas de limpieza. La desconexión de la luz y limpieza de los casetones se llevará a cabo durante el 26 de agosto de 2025 para su retirada como máximo al día siguiente.

Haber leído y aceptar las bases dictadas por el bando de fecha 9 de junio de 2025, comprometiéndose a cumplir con los criterios de organización y obligaciones en él descritos, respetando los horarios que en él se dictan o puedan dictarse.

Obligaciones del autorizado:

- a. Es obligatorio, una vez autorizada la cesión de uso de cada caseta y antes de iniciarse las Fiestas Patronales, la suscripción por parte de los autorizados de un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil por riesgos derivados de la explotación de la actividad, de conformidad con la legislación vigente y que responda, como mínimo, por el funcionamiento normal o anormal de la instalación, y de los daños y/o perjuicios que pudieran producirse a personas o materiales. La no presentación de la copia de la póliza y del recibo correspondiente supondrá la pérdida de los derechos de uso de la caseta y, por ende, la revocación de la autorización.
- b. Para el buen desarrollo de las actividades que se realicen en las fiestas patronales, cada asociación o agrupación deberá responsabilizarse de que el volumen del sonido, horario y actividades no moleste ni interfiera en las demás actividades que se realicen simultáneamente, tanto en el resto de las casetas como en el recinto de las fiestas. No se permitirá la ambientación musical en las casetas durante las actuaciones de las orquestas o espectáculos programados por la Organización. La Organización, podrá solicitar el cese de la fuente de sonido cuando lo considere oportuno.
- c. Queda terminantemente prohibido, realizar cualquier actividad que lleve consigo posibles desperfectos a las instalaciones o atenten contra las normas establecidas de seguridad y sanidad.
- d. Los participantes asegurarán en todo momento las necesarias condiciones de seguridad, limpieza e higiene tanto dentro de la caseta como en el espacio exterior asignado.
- e. Los participantes no podrán realizar ningún trabajo o actividad que pueda ocasionar daños a las instalaciones y casetas, tales como clavar, adherir rótulos, taladrar, modificar las instalaciones de servicio de agua, desagüe y electricidad, etc.
- f. Se prohíbe expresamente la cesión o subarriendo a terceros de los derechos de las casetas.
- g. El Ayuntamiento de Alfara del Patriarca no se responsabilizará de las pérdidas, desperfectos, daños o robos que pueda ocasionarse en el material aportado por las asociaciones.
- h. Los participantes, una vez finalizado el periodo de la actividad durante las fiestas patronales, son responsables del desmontaje y retirada completa de las casetas, mobiliario y demás elementos decorativos del interior de los espacios asignados, que deberán



Ajuntament d' Alfara del Patriarca

devolverse a la organización en las mismas condiciones de uso que les fueron entregadas.

i. Las autoridades municipales podrán suspender la actividad de una asociación autorizada para el uso de una caseta, sin necesidad de previo aviso, cuando se aprecie peligro inminente para los ciudadanos o concurren razones de máxima urgencia o seguridad.

j. En el supuesto de que alguna entidad decida contratar a trabajadores para que presten sus servicios en la caseta de la entidad, deberán estar dados de alta en alguno de los Regímenes de la Seguridad Social, al menos durante los días que dure las fiestas patronales.

k. Se prohíbe taxativamente la venta y el suministro de alimentos y bebidas al público o visitantes.

l. La limpieza del recinto de los casetones correrá a cargo de las entidades solicitantes, siendo responsables de que el espacio se encuentre a diario en buenas condiciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente declaración,

En Alfara del Patriarca, a ____ de _____ de 2025.